

14 de Dic. 22

En la Sala Concejal de esta Villa de Vexana a catorce  
 de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho, por testimonio  
 de mi el C.º se juntaron, segun Costumbre, los Señores D.º  
 Pedro de Aguirre Ceaga Albina A.º D.º Domingo Vicente  
 de Urdangain Sindico, D.º Manuel Fdez de Arcaate y  
 Gartzelu, y D.º Juan Bautista de Muroica Heridores,  
 D.º Ramon Ignacio de Lumaeta Diputado del Comun,  
 D.º Manuel Antonio de Alaiza, y D.º Ignacio de Amiana  
 Diputados del Consejo, que son mayor, y mas sana parte de  
 la Justicia y Resim.º de esta dha Villa, y su jurisdiccion. Y  
 estando asi juntos y congregados, se presentò una R.º Carta  
 executoria de Hidalguia, litigada ante los Señores A.º de  
 de Hisp.º Dalgo de la R.º Audiencia y Chancilleria de Vall.  
 de Toledo, por Josefa de Villax, como madre legitima y uxado  
 ra de Carlos, Miguel, Jose, Bautista, Fran.º y Fernando  
 Fernandez de Laxinoa sus hijos legitimos, naturales de  
 esta Villa, habidos en Bernabe Fernandez de Laxinoa  
 su primer marido, ya difunto, como originarios por vi-  
 sion de la posesion paterna de la Provincia de Alava, y por la materna  
 de la Villa de Orate, pidiendo posesion de la expresada Hidal-  
 guia: Y el Ayuntamiento, obedeciendo, como obedece, con el mas pro-  
 fundo acatamiento, la referida R.º Carta executoria, se  
 entendiò de su contenido, y acordò en su virtud, que se de à los dho  
 Carlos Fernandez de Laxinoa, y sus hermanos la posesi-  
 on que piden. Y hallandose presente Fran.º de Iruarza  
 Marido en segunda nupcias de la expresada Josefa de  
 Villax, la aprendio quieta, y pacificam.º y sin contradiccion  
 ninguna, à nombre de los dichos Carlos Fernandez de La-  
 xinoa y sus hermanos, sentandose en uno de los bancos  
 destinados para los Nobles Hisp.º Dalgo, que tienen pro-  
 quanda del derecho de los dho dho, que se mandò dar, y  
 tambien que se ponga la razon de su descendencia en el  
 Libro destinado para el efecto. A lo qual se hallaron presentes

posesion de la  
 Hidalguia de  
 los Laxinoas

por Testigos José de Alaiza José de Luabe y Remaxado de Lombida Vecinos de esta Villa

Comision al Sr. Sindico p. buscar sujetos q. cuide del dho. Arrendamiento de esta Villa

Se dio Comision a dho. Sr. Sindico para buscar sujetos o sujetos que cuiden de la Alumbreado de esta Villa en el año proximo benedeno con el Salario acostumbrado, y tambien para otorgar las Ctas. correspondientes en su razon con las condiciones que le parezcan

D. Melchor de Trarabal pide q. se le otorgue la venta de ciertos arboles, y se le comunique a los arboles

Se leio un memorial de D. Melchor Trarabal de Trarabal de esta Villa en que, haciendo relacion de que en el Monte de Garbandola goza quince pie de Castaños benedidos entre otros viejos que posehe, en virtud de venta de esta Villa, en el Monte mencionado, Suplica que con arreglo a lo dispuesto por la R. en el año de mil setecientos ochenta y dos, se otorgue la venta de dho. quince pie de Castaños, precedida su taracion. Y el Ayuntamiento acordó en virtud de lo que el Sr. Teniente del Sindico haga el conocimiento y abalio de dho. quince pie de Castaños, y se otorgue a favor del nominado Trarabal la venta que solicita de ellos. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento. y firmó dho. Sr. A. L. por si y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo firmé yo el Esc. no

D. Pedro de Aguirreacacaga Albina

[Signature]

29 de Dic. de

En la Sala Concejal de esta Villa de Mexcala a veinte y nueve de Diciembre de mil setecientos ochenta y ocho por Testimonio de mi el Esc. no se juntaron segun costumbre los señores D. Pedro de Aguirreacacaga Albina All. D. Domingo Vicente de Vadanguanin Sindico Procurador general D. Manuel Feliz de Azcarate Facultu Resido D. Ramon Ignacio de Lumbata y D. Dabil M-